



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020)

Medio de control.	Ejecutivo.
Radicado N°:	70-001-33-33-003- 2018-00355 -00.
Accionante:	Fundación para el Desarrollo Integral de la Familia.
Demandado:	Municipio de San Onofre - Sucre.
ASUNTO:	Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, una vez verificado que se surtió el traslado¹, de las excepciones de mérito propuestas por la entidad ejecutada, atendiendo a la remisión expresa que hace el art. 306 del C.P.A.C.A., y teniendo en cuenta que esta jurisdicción debe darle aplicación al Código General del Proceso, de acuerdo a la directriz de la Sala Plena del Consejo de Estado del 25 de junio de 2014², se dará aplicación al Numeral 2 del art. 443 del C.G.P.

En consecuencia, dentro del presente asunto se convocará a la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P., advirtiéndose que en dicha audiencia se puede agotar el objeto previsto en el art. 373 ibídem.

En consecuencia se,

DISPONE

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia del art. 372 del C.G.P., que se realizará el día 25 de febrero de 2020, a partir de las 10:00 a.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ

¹ Folio 114.

² Radicado 25000-23-36-000-2012-00395-01 (IJ). Demandante: Café Salud Entidad Promotora de Salud S.A. Demandado: Nación-Ministerio de Salud y de la Protección Social. Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO.